

## **Convocatoria**

### **BECAS DE ARANCEL PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO BAJO RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO**

**POLÍTICA DE APOYO FINANCIERO POSTGRADO PUCV**

**Se abre la convocatoria para postular a beca de arancel para estudiantes de programas de postgrado bajo régimen de financiamiento centralizado, según las bases que se expresan a continuación.**

## BECA DE ARANCEL PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO BAJO REGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO

### 1. Destinatarios(as)

La beca de Arancel está dirigida a toda persona que se encuentre, al tiempo de la postulación a la beca, matriculada en un programa de postgrado, de aquellos sujetos a régimen financiero centralizado, cumpliendo las demás exigencias contenidas en estas bases.

### 2. Beneficios

En el caso de los programas de Doctorado, la beca es de exención de arancel, esto es, libera al estudiante del pago del 100% del arancel por el periodo de duración del programa, excluyendo el pago de matrícula.

### 3. **Ámbito de aplicación (programas a los que se puede postular)**

#### DOCTORADO

Doctorado en Biotecnología

Doctorado en Ciencias con mención Química

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Bioquímica

Doctorado en Ciencias Físicas

Doctorado en Didáctica de la Matemática

Doctorado en Didáctica de las Ciencias

Doctorado en Educación

Doctorado en Filosofía

Doctorado en Historia

Doctorado en Ingeniería Eléctrica

Doctorado en Lingüística

Doctorado en Literatura

Doctorado en Matemática

Doctorado en Psicología

Doctorado en Ciencias Agroalimentarias

## MAGISTER

**Magíster en Arquitectura y Diseño**

**Magíster en Ciencias Agronómicas y Ambientales**

**Magíster en Ciencias Biológicas**

**Magíster en Ciencias con mención en Física**

**Magíster en Ciencias Microbiológicas**

**Magíster en Matemáticas**

**Magíster en Geografía**

**Magíster en Estudios Literarios y Culturales Latinoamericanos**

**Magíster en Filosofía**

**Magíster en Historia**

**Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Bioquímica**

**Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Eléctrica**

**Magíster en Lingüística Aplicada**

**Magíster en Ingeniería de Procesos**

### **4. Requisitos para la postulación**

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse matriculado(a) en un programa de postgrado centralizado.
- II. No tener deudas con la PUCV.
- III. Acreditar excelencia con, al menos, uno de los siguientes requisitos:
  - a. Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente en escala de nota 1 a 7; o bien
  - b. Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación
- IV. Si bien es suficiente que los y las postulantes cumplan con una de las dos condiciones señaladas precedentemente, deberán presentar obligatoriamente los

documentos de respaldos

**5.** Haber postulado a las BECAS ANID para estudios de postgrado en Chile, si se trata de un programa acreditado.

## **6. Plazo de solicitud**

Única Convocatoria:

Entre el 17 de marzo del 2025 y 28 de marzo del 2025 a las 23.59 horas.

## **7. Procedimiento de postulación a la beca**

### **7.1. Modalidad y plazo de postulación**

La postulación a la beca se realizará a través del sitio [Navegador Académico](#) . Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

### **7.2. Documentos para la postulación**

Junto con la solicitud, a través de la aplicación, el alumno deberá adjuntar, indispensable y obligatoriamente, las y los postulantes deberán presentar:

1. Currículum de Postulación.
2. Formulario de Postulación
3. **CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO (puede utilizar el documento presentado en ANID)**, en donde se exprese explícitamente la posición de EGRESO de él o la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado o bien formulario N°1 de ANID (CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO). Para programas que no se encuentren acreditado se adjunta formato.

#### Consideraciones de certificado de egreso:

- La certificación deberá estar emitida en ambos casos por la autoridad competente de la institución de educación superior de origen de pregrado.
- El certificado de ranking de egreso de pregrado debe hacer referencia clara al total de alumnos/as de la generación de egreso o titulación del/de la postulante.
- Los certificados que solo hagan referencia a la posición del/de la postulante respecto de la “promoción”, por ejemplo, sin indicar su relación con la cohorte de egreso o titulación, no serán considerados admisibles. Tampoco se aceptarán certificaciones de ranking emitidas por instituciones diferentes a la del pregrado.
- No se aceptarán rankings que hagan mención únicamente al número total de INGRESADOS al pregrado.
- El ranking de egreso de pregrado presentado por el/la postulante debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto en la postulación.
- La certificación del documento ES OBLIGATORIA, aun cuando cumpla con la acreditación del promedio de nota de Licenciatura, Título Profesional o Equivalente, igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente, según los requisitos señalados en el numeral
- Los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de presentar su CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO donde se exprese explícitamente la posición de EGRESO del/de la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán acreditar expresamente dicha condición mediante certificado emitido por la institución de origen de pregrado. Para efectos de la evaluación del subcriterio “antecedentes académicos de pregrado”, el puntaje correspondiente al ranking de egreso de pregrado corresponderá al puntaje calculado para el promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente (**puede utilizar el documento presentado en ANID**).
- Para los efectos del presente concurso, no se entenderá como una imposibilidad para proveer el ranking por parte de la institución de origen de pregrado razones de índole administrativo que impidan el otorgamiento, de un documento que regularmente entrega. Quienes presenten documentación en estos términos su postulación será declarada Fuera de Bases.
- Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de

presentar su CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán presentar CERTIFICADO SIN ACREDITACIÓN DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO DE ANID (**puede utilizar el documento presentado en ANID**). Para programas que no se encuentren acreditado se adjunta formato. En caso contrario, su postulación será declarada Fuera de Bases.

4. ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL DE LICENCIATURA (**puede utilizar el documento presentado en ANID**) expresada en escala de notas de 1 a 7. Dicha nota deberá aparecer expresamente o en la concentración de notas de la misma carrera que la licenciatura o el título y ranking presentado, emitida por la institución de pregrado en escala de notas de 1 a 7.

Dicha acreditación ES OBLIGATORIA, aun cuando el/la postulante cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el número 6.2.3. La nota solicitada, se refiere a la nota final obtenida por el estudiante al finalizar el programa de estudios de pregrado. No se aceptarán notas intermedias, promedios acumulados parciales, de estudios inconclusos o de postgrado. En el caso de programas de estudios de pregrado que conlleven a la obtención además de un postítulo o postgrado, los/as postulantes deberán presentar certificación que indique claramente la nota final que corresponden a la LICENCIATURA (pregrado). Si la certificación presentada en la postulación no es clara en distinguir la nota final DE LICENCIATURA, la postulación será declarada fuera de bases. En caso de no contar con una nota final de licenciatura en escala 1 a 7, es posible presentar un documento emitido por la institución donde realizó su pregrado o donde realizará su postgrado, donde se indique la equivalencia de dicha nota final en escala de 1 a 7, debiendo además acompañar el documento donde se encuentra la nota original que está siendo convertida a nota en escala de 1 a 7. En última instancia, en caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado en que se explique la forma de realizar la conversión a la escala numérica de calificaciones requerida, indicando el mínimo, máximo y aprobatorio.

5. **DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL.** Debe ser enviada al mail [becaspostgrado@pucv.cl](mailto:becaspostgrado@pucv.cl)

La carta debe ser redactada en idioma español o inglés; sin embargo, se sugiere el idioma español para evitar interpretaciones por parte del Comité de Evaluación del contenido de la carta. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en estas bases. Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el/la postulante a menos que el recomendador/a lo autorice.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

## **8. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados**

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica y la directora de postgrados académicos de la Universidad, considerando los requisitos de postulación.

En los casos en los que quienes postulan exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados el día 30 de abril, mediante aviso por medio de la página [web de postgrados PUCV](#), sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

## **Compromisos y obligaciones del becario(a)**

- I. Dedicarse preferentemente a sus estudios de postgrado.
- II. Dar noticia a través de su programa, a petición de la Vicerrectoría Académica, sobre el estado de avance de sus estudios
- III. Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica en la que participe y que esté vinculada a sus estudios, tales como, presentaciones de ponencias o publicaciones en revistas.
- IV. Demostrar la realización de una actividad de retribución que se especificará en las bases.
- V. Postular a las BECAS ANID en todas las convocatorias factibles (en el caso de programas acreditados).

## **Pérdida de la beca**

### **Causales de pérdida de la beca**

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

- I. Haber reprobado cualquier asignatura del programa, obligatoria u optativa.
- II. En el caso de la reprobación de una asignatura obligatoria, la eventual autorización que se le otorgue para continuar cursando el programa no implicará en caso alguno la conservación de la beca. El alumno, en tal caso, perderá la beca y no podrá volver a postular a ella en una nueva convocatoria.
- III. Haber interrumpido los estudios; salvo que la interrupción haya sido solicitada oportunamente y que en la respectiva resolución de autorización se haya indicado expresamente que el alumno conservará la beca una vez que reanude sus estudios dentro de los plazos reglamentarios.
- IV. Haber abandonado o renunciado al programa, haber perdido la calidad de alumno o haber sido eliminado del mismo.
- V. Haber obtenido otra beca o beneficio de exención de arancel, según lo expresado en el punto 4 de estas bases (incompatibilidades).

## **Consecuencias de la pérdida de la beca**

En el caso de perder la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

Con todo, en el caso de que la pérdida de la beca tenga por causa haber interrumpido sus estudios, no será exigible la restitución de los beneficios económicos, siempre que dicha interrupción haya sido solicitada oportunamente, y bajo condición de que se reanuden los estudios dentro de los plazos reglamentarios

## **De la renovación de la beca**

En la medida que la persona becada cumpla con los compromisos y obligaciones, y mientras no se incurra en algunas de las causales de pérdida de la beca, esta beca podrá ser renovada.

En el caso de estudios de doctorado: anualmente hasta por un plazo de 4 años y 2 años para el caso de magíster, contados desde la fecha de ingreso al programa. La renovación será automática cada período académico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y la información esté actualizada en el navegador académico.